

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5832/18 - 69/21

VISTO:

Que mediante expediente N° 5832/2018 la Sra. Osuna Nélida Irma, DNI 4.642.111, solicita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales de la propiedad, partida N° 168783, ubicada en la calle Santa Celia 1530 de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticiona adjunta la documentación correspondiente.

Que a fojas 08/09, la Dirección de Rentas Generales, informa que la iniciadora se encuentra registrada en carácter de Titular del inmueble en cuestión.

Que a fojas 22/23 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta el Informe de Deuda y el Certificado de Deuda de la partida N° 168783.

Que a fojas 20/21 ha intervenido la Dirección General de Dictámenes y Asesoramiento emitiendo dictamen N° 12186.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Sra. Osuna Nélida Irma, DNI 4.642.111, la deuda devengada en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 168783, por los períodos fiscales 2013, 2016, 2017, 2018, 2019 y cuotas 1 a 7 del año 2020 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° 12/21

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Jludia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar